

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 10 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 20.318.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 17.508 – 19.547 de fecha 30 de Octubre de 2018 – 30 de Noviembre de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Srta. Luisa Milla Santander, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por 09 Horas de Compensación desde las 08:00 hasta 17:00 el día 10 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

- J. M. T. B. / p. 4
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza